

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 008, DE 2019

(05 JUL. 2019)

“Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2019 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1 y 18 del artículo 9 y el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 estableció como uno de los principios del sistema presupuestal el de anualidad, que hace referencia a que *“El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...).”

Que una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2019, establecido mediante el Decreto de Liquidación No. 2467 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se asignó a la Unidad Ejecutora 171800 - Agencia de Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2019 – Adquisición de bienes y servicios y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora"

Rural apropiación en los rubros A-08-01 – Impuestos y A-08-04 – Contribuciones por un valor total de Mil Setenta y Un Millones Setenta y Cuatro Mil Pesos m/cte. (\$1.071.074.000), recursos de los cuales se requiere hacer uso con el propósito de realizar el pago de una obligación ante la Secretaría Distrital de Hacienda por concepto de Avisos y Tableros, la cual debe ser atendida con cargo al rubro presupuestal A-08-03 – Tasas y derechos administrativos.

Que conforme lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal de la cuenta: A-08-01 Rec. 10 – Impuestos, por valor de setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$746.974) con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender la obligación anteriormente mencionada.

Que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural en aras de garantizar el pago por concepto de registro de publicidad exterior visual, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 319 de fecha 23 de abril de 2019, por valor de setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$746.974).

Que este traslado afecta el anexo del Decreto de Liquidación y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa de este Acuerdo.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo "Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que el Consejo Directivo de la Agencia en Sesión V Extraordinaria No Presencial de 2019, aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2019 – Adquisición de bienes y servicios y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora".

Que la Agencia de Desarrollo Rural, deberá continuar con el trámite de traslado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación por el Consejo Directivo de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito y el consecuente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia 2019, en los conceptos y cuantías que a continuación se relacionan:

SECCIÓN 17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONTRACRÉDITO:

Cta	Subc	Objg	Ord	Rec	RUBRO	VALOR
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
08	01				IMPUESTOS	\$746.974
TOTAL CONTRACRÉDITO						\$746.974

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2019 – Adquisición de bienes y servicios y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora"

CRÉDITO:

Cta	Subc	Objg	Ord	Rec	RUBRO	VALOR
08	03			10	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$746.974
TOTAL CRÉDITO						\$746.974

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente Acuerdo requiere de la aprobación de las operaciones presupuestales por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. La Agencia de Desarrollo Rural realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 JUL. 2019


COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PÉREZ BURGOS
 Presidente del Consejo Directivo


DIEGO E. TIUZO GARCÍA
 Secretario Técnico

Proyectó: Leidy Patricia Morales Camargo – Contratista Secretaria General
 Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista Secretaria General
 Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaria General
 Aprobó: Diego Edison Tiuzo García – Secretario General (E)

Aprobado,


 DIRECTOR(A) GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



1000

1000